(Spanish Version)

Empleo

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder a un empleo por cuenta ajena en España?
R: Sí, si son titulares de una autorización administrativa para residir y trabajar en España, incluidos los siguientes tipos de permisos:

- De residencia y trabajo por cuenta ajena
- De residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada
- De residencia temporal y trabajo por cuenta propia
- De residencia por reagrupación familiar con habilitación para trabajar
- De residencia por circunstancias excepcionales por protección internacional con habilitación para trabajar
- De residencia de larga duración

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder al autoempleo en España?
R: Sí, si tienen el permiso para residencia temporal y trabajo por cuenta propia, que puede obtenerse bajo las siguientes condiciones: estar en posesión de la autorización/licencia para el ejercicio de la actividad profesional en España; estar en posesión de la cualificación profesional legalmente exigida/experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de dicha actividad; colegiación (cuando así lo exija la ley); recursos económicos suficientes para el alojamiento.

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder al empleo público en España?
R: El acceso de los nacionales de terceros países al empleo público en España se limita a la categoría de 'personal laboral'. Quedan excluidos de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía, el Centro Nacional de Inteligencia, cualquier órgano constitucional, el Consejo de Estado y el Banco de España.

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder a prestaciones por desempleo en España?
R: Sí, si tienen un permiso válido de residencia y trabajo.

- Prestación por desempleo: la prestación por desempleo de base contributiva más importante, cuya duración varía entre un mínimo de 4 meses y un máximo de 2 años, en función del periodo de cotización durante los 6 años anteriores al desempleo. Para acceder a ella, los nacionales de terceros países deben residir en España. Si establecen su residencia en el extranjero durante un periodo continuado inferior a 12 meses o una estancia en el extranjero de entre 16 y 90 días, se suspende la prestación. La prestación se pierde en caso de residencia en el extranjero durante más de 12 meses o de estancia en el extranjero superior a 90 días.
- Subsidio de desempleo: aplicable a quienes no cumplen las condiciones contributivas para el subsidio de desempleo. Su duración varía entre un mínimo de 3 meses y un máximo de 21, en función del periodo de cotización y de si la persona tiene familiares a su cargo.
- Renta activa de inserción (RAI): Medida de asistencia social por desempleo a la que se accede una vez agotada la prestación por desempleo. Las personas beneficiarias deben buscar activamente

empleo y participar en programas de empleo o en acciones de inserción, promoción, formación o reciclaje profesional.

P: ¿Existen medidas específicas para garantizar el acceso al empleo de los ucranianos que huyen de la guerra?

R: Los solicitantes de protección temporal tienen derecho a trabajar y a percibir prestaciones contributivas por desempleo en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ofrece puestos de orientación laboral para la Confederación de Empresas Españolas CEOE y su programa Empresas por Ucrania en el CREADE Centros de recepción y remisión. Este proyecto ofrece una base de datos con las ofertas de empleo existentes en más de 450 empresas, cursos de idiomas gratuitos, actividades de formación para fomentar la empleabilidad e información sobre el mercado laboral español.

📌 Lista de instituciones españolas que pueden ofrecer información sobre el acceso al trabajo o a las prestaciones por desempleo

Servicio Público de Empleo Estatal y sus oficinas territoriales; Ministerio de Igualdad – Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico-Racial; Ministerio de Igualdad – Servicio para la Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica

---

📌 Lista de organizaciones de la sociedad civil que pueden facilitar información sobre el acceso al trabajo o a las prestaciones de desempleo

Fundación ACOBE; Red ACOGE; América, España, Solidaridad y Cooperación – AESCO; Cáritas; Fundación CEPAIM; Fundación Ibn Battuta; Fundación Secretariato Gitano; Movimiento por la Paz, MPDL; Cruz Roja; Asociación Ruminahui; Asociación Sociocultural y de Cooperación, ACULCO; Solidaridad Sin Fronteras; Comisión Católica Española de Migraciones, ACCEM; Comisión Española de Ayuda al Refugiado, CEAR; Fundación Cruz Blanca

---

Educación

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder al sistema educativo español?
R: Sí. Las personas extranjeras menores de 16 años (independientemente de su situación legal o permiso de residencia) tienen el derecho y el deber a la educación, incluido el acceso a la educación básica gratuita y obligatoria, y al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles. El acceso a la enseñanza superior no obligatoria requiere estar en posesión de un permiso de residencia válido.

P: ¿Recibe el alumnado recién llegado de terceros países apoyo lingüístico y/o didáctico?
R: Las medidas para facilitar la integración del alumnado inmigrante en el sistema educativo son competencia de las Comunidades Autónomas, que desarrollan programas específicos y medidas compensatorias para el alumnado inmigrante con graves carencias lingüísticas o de conocimientos.

P: ¿Existen medidas para facilitar el acceso de los nacionales de terceros países a la enseñanza superior?
R: Pueden solicitar varias becas y ayudas al estudio, en las mismas condiciones que los españoles. Diferentes universidades han creado becas/ayudas específicas: ver Mapa de acciones universitarias de refugio en España para becas para refugiados.

P: ¿Quién puede ayudar al alumnado extranjero y/o a sus familias a orientarse sobre el sistema educativo español?
R: El personal de los centros educativos cuenta con "orientadores" con formación psicopedagógica y experiencia en atención a la diversidad, orientación académica y profesional. Junto con la Jefatura de Estudios, el personal orientador puede orientar a los nuevos estudiantes y explicarles los recursos de que disponen ellos y sus familias. A cada estudiante se le suele asignar también un tutor que puede facilitar su integración en clase/escuela.

P: ¿Existen medidas específicas para garantizar el acceso a la educación de los ucranianos que huyen de la guerra?
R: El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha creado una página web específica con información sobre el sistema educativo español, los procedimientos de matriculación, el proceso de reconocimiento de títulos y el material en línea disponible para los estudiantes desplazados que continúan sus estudios.

📌 Lista de instituciones españolas que pueden ofrecer información sobre el sistema educativo:
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Secretaría de Estado de Migraciones; Ministerio de Educación y Formación Profesional Direcciones de Área

📌**Lista de organizaciones de la sociedad civil en España que pueden ayudar a las personas extranjeras a acceder a la educación:**

Red ACOGE; América, España, Solidaridad y Cooperación – AESCO; Asociación Convives; Federación de Centros Juveniles Valdoco_CESAL; Asociación Cultural La Kalle; Comisión Católica Española de Migraciones, ACCEM; Liga Española de la Educación y la Cultura Popular – LEECP; Fundación Tomillo; Asociación YMCA

Sanidad

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países recibir asistencia sanitaria en España?
R: Sí. Todos los nacionales de terceros países tienen derecho a la asistencia sanitaria pública en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que estén inscritos en los padrones municipales de habitantes a través del empadronamiento. No se requiere permiso de residencia válido para acceder a la asistencia sanitaria en España.

P5 ¿Deben los nacionales de terceros países sufragar los gastos de su tratamiento médico/hospitalario en España?
R: Depende del servicio. Los afiliados al Sistema Nacional de Salud tienen derecho a recibir gratuitamente cualquier tratamiento incluido en el "paquete común" del sistema. También pueden recibir asistencia ambulatoria que requiera copago, como la atención farmacéutica o el transporte sanitario no urgente.

P: ¿Existen servicios de interpretación en los hospitales y centros de salud públicos de España?
R: La prestación de servicios de interpretación cualificada en las estructuras sanitarias públicas es competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que su disponibilidad varía en toda España. Cuando estos servicios están disponibles, se puede acceder a ellos de forma gratuita.

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder a prestaciones económicas en caso de enfermedad?
R: Pueden acceder a la prestación de incapacidad temporal en caso de enfermedad, accidente común o laboral. Los familiares de nacionales de terceros países o de personas con estatuto de protección internacional que no estén afiliados como trabajadores a la Seguridad Social no son elegibles para esto. En caso de accidente o enfermedad profesional, no se exige un periodo mínimo de cotización. En caso de enfermedad común, los trabajadores no comunitarios deben haber cotizado al menos 180 días durante los cinco años anteriores.

P: ¿Existen medidas específicas para garantizar el acceso a la asistencia sanitaria de los ucranianos que huyen de la guerra?
R: Las personas ucranianas que soliciten protección temporal pueden inscribirse en el Sistema Nacional de Salud y acceder a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Encontrará información específica en la página web Ucrania Urgente. Protección Temporal and in the FAQ guide Ucrania Urgente. Información para personas desplazadas desde Ucrania en España. Those with temporary protection status who work in Spain can also receive the sickness cash benefits under the same conditions as Spaniards.

📌 Lista de instituciones españolas que pueden ofrecer información sobre el acceso a la asistencia sanitaria:

Ministerio de Sanidad; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Secretaria de Estado de Seguridad Social y Pensiones; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Secretaría de Estado de Migraciones

---

📌**Lista de organizaciones de la sociedad civil en España que pueden ayudar a las personas extranjeras a acceder a la sanidad:**
Red ACOGE; Medicos del Mundo; Medicos del Mundo Comunidad de Madrid; Salud entre Culturas; Fundación Secretariato Gitano; Cruz Roja; Cruz Roja Comunidad de Madrid; Yo Sí Sanidad Universal

---

Asistencia Social

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder a la asistencia social en España?

R: Sí, las personas con permiso de residencia en vigor pueden acceder a las prestaciones y servicios de asistencia social. Los requisitos de acceso varían según la prestación considerada:

- Ingreso mínimo vital, IMV: prestación económica no contributiva, sujeta a la comprobación de recursos, que se concede a quienes residen legalmente en España y se encuentran en situación de necesidad, con independencia de su nacionalidad. Condiciones generales: tener al menos 23 años (con algunas excepciones); residir de forma continuada e ininterrumpida en España durante al menos un año (acreditado mediante '*empadronamiento*'); encontrarse en una situación de vulnerabilidad económica basada en los ingresos y rentas anuales. La prestación puede extinguirse si el beneficiario sale de España durante más de 90 días naturales a lo largo de un año o si traslada la residencia al extranjero.
- Pensión de jubilación no contributiva: Prestación económica condicionada a recursos que incluye la prestación de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios a personas mayores de 65 años sin recursos suficientes. Los beneficiarios deben residir legalmente en España durante diez años entre los 16 años y la edad de jubilación, dos de los cuales deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Los nacionales de terceros países deberán aportar además un certificado de la Dirección General de la Policía que acredite el periodo de residencia legal en España y un certificado de la Embajada de su país de nacionalidad que acredite que no percibe pensión en dicho país.
- Pensión de invalidez no contributiva: prestación económica sujeta a la comprobación de recursos que incluye la prestación de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios a las personas con cierto grado de discapacidad y sin recursos. Requisitos: tener entre 18-65 años; residir legalmente en España durante cinco años, dos de ellos consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud; tener un grado de discapacidad certificado ≥ 65%; carecer de ingresos suficientes. Los nacionales de terceros países deberán aportar, además, un certificado de la Dirección General de la Policía acreditativo del periodo de residencia legal en España y un certificado de la Embajada de su país de nacionalidad acreditativo de no percibir pensión ni tener fuente de ingresos en dicho país.

P: ¿Están obligados los beneficiarios de asistencia aocial a buscar trabajo o a realizar trabajos comunitarios?

R: Sí, en cierta medida. Los beneficiaries del IMV (independientemente de su nacionalidad) deben participar en estrategias/itinerarios de inclusión.

P: ¿Existen medidas específicas para garantizar el acceso a la asistencia social de los ucranianos que huyen de la guerra?

R: Los ucranianos con estatuto de protección temporal tienen derecho a los servicios de asistencia social en las mismas condiciones que los españoles. Quienes carezcan de recursos también pueden reclamar la "bono de urgencia social".

📌 **Lista de instituciones españolas que pueden ofrecer información sobre el acceso a la asistencia social:**

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Secretaria de Estado de Seguridad Social y Pensiones; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Secretaría de Estado de Migraciones

📌 **Lista de organizaciones de la sociedad civil en España que pueden ayudar a las personas extranjeras a acceder a la asistencia social:**

Fundación ACOBE; Cáritas; Fundación CEPAIM; Asociación La Rueca; Cruz Roja; Movimiento por la Paz, MPDL; Comisión Católica Española de Migraciones, ACCEM; Comisión Española de Ayuda al Refugiado, CEAR; Fundación Cruz Blanca

Vivienda

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países acceder a una vivienda social en España?
R: Los criterios varían según las Comunidades Autónomas: desde un registro en el 'empadronamiento' a 3, 7, o 10 años de residencia anterior en el país.

P: ¿Pueden los nacionales de terceros países residentes en España beneficiarse de medidas de apoyo a la asequibilidad de la vivienda (alquiler, compra)?
R: Sí. Si son titulares de un permiso de residencia válido, pueden solicitar, por ejemplo:

- Bono alquier joven
- Programa de ayuda al alquiler de vivienda
- Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad

---

P: ¿Ofrecen las autoridades españolas algún tipo de orientación o ayuda a los extranjeros que buscan vivienda?
R:

- La página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana alberga la sección "Alquila bien, ¡es tu derecho!" con información sobre el mercado de alquiler, los derechos de alquiler, etc.
- Para personas con estatuto de refugiado o protección subsidiaria, el Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y la reciente regulación del sistema de acogida e integración, incluyen información sobre el acceso a la vivienda y orientación en la búsqueda de soluciones habitacionales.

P: ¿Existen medidas específicas para garantizar el acceso a la vivienda de los ucranianos que huyen de la guerra?
R: A través de la plataforma de intermediación en línea 'Techo', las personas físicas y jurídicas pueden ceder o alquilar sus viviendas a los ucranianos con estatuto de protección temporal, mientras que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración proporciona ayuda financiera a través de las ONG a los beneficiarios para el pago del alquiler y, en caso necesario, para los depósitos de seguridad, el seguro de alquiler y/o la gestión de la agencia.

📌 **Lista de instituciones públicas españolas que pueden facilitar información sobre Vivienda:**
Oficinas Municipales de Información, Orientación y Acompañamiento para la Integración Social de Población Inmigrante

---

📌 **Lista de organizaciones de la sociedad civil en España que pueden ayudar a las personas nacionales** de terceros países a acceder a una vivienda:
Asociación Realidades Integración Social; Fundación CEPAIM; Provivienda

---

This publication was funded by the European Union's Asylum, Migration and Integration Fund. The content of this publication represents the views of the author only and is his/her sole responsibility. The European Commission does not accept any responsibility for use that may be made of the information it contains.